3. ANEXO 3
CORRESPONDENCIA ENVIADA

	CONSORCIO AULAS NACIONALES	FORMATO	Vigencia: 2020-10-31
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Versión: 1
		CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA	Página: 1 de 1

DATOS DEL PROYECTO

NÚMERO:	**9198**	**OBJETO DEL CONTRATO / PROYECTO**
CLIENTE:	**SDIS**	**REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.**
RESPONSABLE :	**CONSORCIO SAN MIGUEL**	
DURACIÓN:	**2**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**BOGOTA**	

FECHA RADICACIÓN	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	DETALLE - DOCUMENTO	NOMBRE QUIEN RECIBE (CORRESPONDENCIA FISICA)	RESPUESTA SI / NO	FECHA
12 de diciembre de 2024	CSM 001	TRIPLE C SAS	REMISION HDV	DIANA TRIANA	SI	17-dic-24
16 de diciembre de 2024	CSM 002	TRIPLE C SAS	SOLICITUD DE PRORROGA	DIANA TRIANA	SI	18-dic-24
16 de diciembre de 2024	CSM 003	TRIPLE C SAS	REMISION PLANES COMPLEMENTARIOS	DIANA TRIANA		
18 de diciembre de 2024	CSM 004	TRIPLE C SAS	REMISION BALANCES PRESUPUESTALES	DIANA TRIANA		
19 de diciembre de 2024	CSM 005	TRIPLE C SAS	REMISION HDV	DIANA TRIANA		
20 de diciembre de 2024	CSM 006	TRIPLE C SAS	REMISION HDV CORREGIDAS	DIANA TRIANA		
23 de diciembre de 2024	CSM 007	TRIPLE C SAS	REMISION DIAGNOSTICOSY APUS	DIANA TRIANA		
24 de diciembre de 2024	CSM 008	TRIPLE C SAS	ENTREGA DIAGNOSTICOS	DIANA TRIANA		
26 de diciembre de 2024	CSM 009	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR	Solicitud retiro material Cubierta – Inicio Actividades obra			
28 de diciembre de 2024	CSM 010	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR	RTA -Solicitud retiro material Cubierta – Inicio Actividades obra	Yalila del Carmen Hurtado Salazar	SI	27-dic-24
29 de diciembre de 2024	CMS011	TRIPLE C SAS	RTA OFICIO CCCTC-9221-2024-0011 - OBLIGACIONES CONTRACTUAL	DIANA TRIANA		
31 de diciembre de 2024	CMS012	TRIPLE C SAS	REMISION AIU	DIANA TRIANA		
2 de enero de 2025	CMS013	SDIS	SOLICITUD REUNION			
2 de enero de 2025	CMS014	TRIPLE C SAS	ENTREGA INFORMACION AJUSTADA	DIANA TRIANA		
7 de enero de 2025	CMS015	TRIPLE C SAS	ENTREGA HDV APROBADAS	DIANA TRIANA		
07 de ENERO 2025	CMS016	TRIPLE C SAS	RESPUESTA OFICIO CCCTC-9221-2024-0009 PMA			
07 de ENERO 2025	CMS017	TRIPLE C SAS	RESPUESTA OFICIO CCCTC-9221-2024-0024 APROBACION PRESP POR	DIANA TRIANA		
08 de ENERO 2025	CMS018	TRIPLE C SAS	ENTREGA DE INFORME MENSUAL AMBIENTAL			

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 001 Año 2024

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**

Asunto : **Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido**

Apreciados Señores:

De la manera más atenta, de acuerdo a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos realizar la entrega formal de las Hojas de Vida del personal mínimo requerido, para la ejecución del proyecto que tiene como objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, así:

CARGO	DEDICACION
DIRECTOR DE ORBA	70%
RESIDENTE DE OBRA 1	100%
RESIDENTE DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 1	100%
INSPECTOR DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 3	100%
INSPECTOR DE OBRA 4	100%
INSPECTOR DE OBRA 5	100%

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL

INSPECTOR DE OBRA 6	100%
INSPECTOR DE OBRA 7	100%
PROFESIONAL SG-SST	50%
AUXILIAR SST 1	100%
AUXILIAR SST 2	100%
AUXILIAR SST 3	100%
AUXILIAR SST 4	100%
AUXILIAR SST 5	100%
PROFESIONAL PRESUPUESTOS	10%
PROFESIONAL AMBIENTAL	50%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	10%
ESPECIALISTA REDES SECAS	10%
ESPECIALISTA REDES HUMEDAS	10%

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente la pronta revisión y aprobación de las mismas, teniendo en cuenta la prontitud con la que se requiere iniciar la ejecución de las obras.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 009 Año 2024

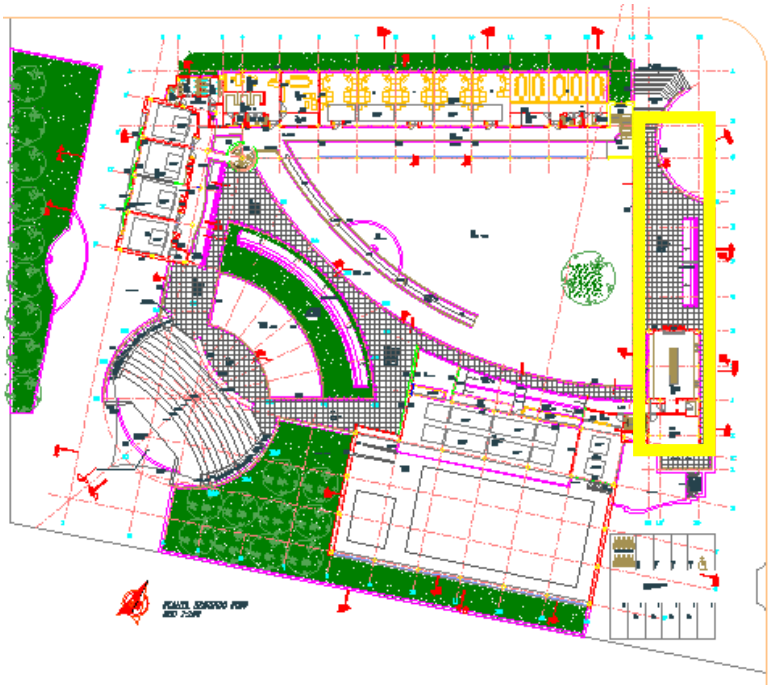
Bogotá D. C., 26 de diciembre de 2024

Señores
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR
Carrera 100 # 52 – 24 Sur - Bosa
Ciudad. -

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Solicitud retiro Losetas Cubierta – Inicio actividades obra**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito solicitar el retiro de las losetas de piso existentes en la cubierta de 2 piso, del área que entrara a intervenir el Consorcio San Miguel, lo anterior se requiere para dar inicio a la actividad de obra el día 2 de enero de 2025.



Área Cubierta determinada – Cocina y Comedor

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL



Imagen No 1 – Losetas cubierta existentes

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. CLAUDIA MONCADA.
Director de Obra
CONSORCIO SAN MIGUEL
Elabora: Arq. Andrea Prada
Residente de obra
COPIA: INTERVENTORIA

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 002 Año 2024

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2024
INTERVENTORIA
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
"OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA No. 1 – Y ACLARACIÓN AL CONTRATO**

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el pasado 9 de diciembre se firmó el acta de inicio para la ejecución de las obras correspondientes al objeto contractual del contrato No. 9198 – 2024 que tiene por objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, dando inicio al plazo de ejecución contractual. Dentro del desarrollo propio del contrato se presentan situaciones que generan las siguientes solicitudes:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1

Una vez iniciada la ejecución del contrato y de conformidad con los términos establecidos dentro de la metodología de ejecución de las intervenciones, del numeral 3.5 del Anexo Técnico, la entidad ha solicitado se atienda a través del presente contrato 13 unidades operativas que fueron priorizadas (ordenes de servicio) de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En ese orden de ideas, y dada la naturaleza y especialidad del contrato, se requiere no solamente realizar una intervención (obra y/o mantenimiento) sino que, requiere de una actividad previa por parte del contratista de vital importancia como es la elaboración de DIAGNÓSTICOS, los cuales a su vez son revisados y aprobados por la interventoría y la entidad contratante. Esta actividad si bien tiene dentro del pliego de condiciones unos días para ser elaborada, requiere en síntesis un plazo importante por todas y cada una de las unidades operativas. Por lo que, una vez elaborados los diagnósticos técnicos y la verificación de la logística de intervención (acompañamiento de interventoría, SDIS), realizada mediante visitas a las diferentes unidades operativas, se ha evidenciado la necesidad de tiempo adicional que permita ejecutar de manera adecuada los trabajos sin interferir con el funcionamiento de las diferentes instituciones.

Importante resaltar entonces, que las unidades operativas se encuentran en funcionamiento, por lo que, además de la logística propia del contratista, se requiere también armonizar con las mismas, dado que se trata de en términos del estudio previo ***"Intervenciones de reparaciones locativas para adecuaciones mayores y/o adecuaciones. La cual corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con contratos de reparaciones locativas para la optimización, mantenimiento, adecuaciones mayores o mejoramientos cuyas actividades por ejecutar requieren de un personal calificado y que cuenten con una póliza de cumplimiento y estabilidad de obra que permitan garantizar la calidad de su intervención***."

Lo anterior en el marco de las siguientes consideraciones:

A. TÉCNICAS

Como es de conocimiento para la interventoría y la entidad, este CONSORCIO siempre ha estado presto a cumplir con las obligaciones contractuales, desde incluso antes de la firma del contrato, y en desarrollo del mismo se ha evidenciado, entre otros los siguientes aspectos que influyen el en plazo contractual:

- Los diagnósticos deben surtir el proceso de aprobación y recomendación por parte de la interventoría y el respectivo aval por parte de la Entidad, y a su vez, el tiempo necesario para que ejecuten las obras identificadas en el diagnóstico.

- Dentro de las condiciones inherentes al funcionamiento de las diferentes instituciones, la entidad debe seguir prestando los servicios misionales, de tal manera, los espacios deben de irse interviniendo de manera progresiva, programando las intervenciones de cada sede o aislando espacios de las mismas, sin que se afecte el funcionamiento de la sede priorizada. Es el caso, por ejemplo de los centros de atención al adulto mayor, obras que tienen la mayor asignación presupuestal, sin embargo, es necesario atender de manera secuencial así: "en una primera etapa se intervendrán "Tejedores de sueños", "Acacias "y "Carlos Gaviria". Posterior a la entrega de estos se iniciarán trabajos en "Sierra Morena" y "Bella flor". Esta condición obliga a ampliar los plazos generales del contrato". En otras palabras, la ejecución no puede ser simultánea en todas las sedes priorizadas, por lo que se requiere como se indica la extensión del plazo contractual.

- Debido a la temporada de fin de año, la planeación administrativa que debe adelantar la firma contratista, para la compra y disposición de los materiales de obra, se debe gestionar y ajustar también ante los proveedores, contratistas y subcontratistas.

- Finalmente, teniendo en cuenta que se establece que el termino de ejecución del contrato, determinado en la minuta refiere a "será hasta agotar los recursos sin que se exceda la fecha del 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la firma del acta de inicio", y analizando todas las condiciones anteriormente expuestas se considera de vital importancia realizar la prórroga del contrato.

- Las ordenes de servicio a la fecha, realizadas por la entidad son:

No. Orden de servicio	Fecha de Solicitud	Unidad Operativa	Estado actual
1	11/12/2024	JARDIN CAMPO VERDE	EN EJECUCIÓN
2	11/12/2024	JARDIN TORITO FELIZ	EN EJECUCIÓN
3	11/12/2024	JARDIN OJOS DE PERDIZ	EN EJECUCIÓN
4	11/12/2024	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR	EN EJECUCIÓN
5	11/12/2024	JARDIN	EN EJECUCIÓN
	11/12/2024	RINCON DE LAS ARDILLAS	
6	11/12/2024	JARDIN TUNJUELITO	EN EJECUCIÓN
7	11/12/2024	JARDIN ESTRELLAS DEL MAÑANA	EN EJECUCIÓN
8	11/12/2024	CULTURA POPULAR YANACONA MUYU KAWSAY	EN EJECUCIÓN
9	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR SIERRA MORENA	
10	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR BELLA FLOR	EN EJECUCIÓN
11	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR ACACIAS	
12	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR CARLOS GAVIRIA	EN EJECUCIÓN
13	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR TEJEDORES DE SUEÑOS	EN EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere ampliar el plazo del contrato hasta el **21 de marzo del 2025**, con el fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual. En virtud del principio de lealtad y/o buena fe, se indica que la presente solicitud se realiza de acuerdo a las condiciones encontradas y solicitudes a la fecha, lo cual no es impedimento de solicitar una prórroga o adición al contrato posteriormente si hay lugar a ello.

B. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con fundamento en la ley, es posible prorrogar los contratos estatales si la Entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines de la contratación y si las partes consideran conveniente, necesario y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la

satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales tienen como fin el interés público, lo que determina que con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, permite utilizar todas las modalidades de contratación que se encuentran previstas en la ley y que requiera la administración y la inclusión de las cláusulas que se estimen necesarias para conseguir la satisfacción de los fines estatales.

> "*ART. 13 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley* (…)"

El Estatuto de contratación en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales, respecto de lo que manifiesta:

> "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*".

Adicionalmente, dentro del artículo 26 ibidem, se contempla que en virtud al principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*", e igualmente que "*Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*"

Así mismo, las partes pueden acordar dentro del trámite de ejecución del contrato las condiciones necesarias para dar alcance a las disposiciones bajo las cuales se pactaron los compromisos que dieron origen al contrato, o para modificar las condiciones inicialmente establecidas, como es el plazo del contrato, siendo permitido por la ley, realizar las modificaciones a que haya lugar.

En consecuencia, la prórroga No 01 se solicita con el propósito de garantizar la ejecución de las obras en el marco de "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO***" y así mismo para la ejecución de las metas de la entidad y garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados respecto de los proyectos que encabeza de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL. Por lo cual, el presente trámite se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

C. IMPUTABILIDAD

La presente solicitud de prórroga ***NO ES IMPUTABLE*** al CONTRATISTA DE OBRA. Sino obedecen a circunstancias de ejecución propias de la naturaleza del contrato, el cual corresponde a obras de mantenimiento, en las cuales, para la Entidad resulta claro y de pleno conocimiento la necesidad que pretende solucionar mediante la intervención de las obras; sin embargo, se requiere que las mimas sean verificadas en sitio por personal profesional que hacen parte del contrato de obra como de la interventoría, con el fin de encontrar la solución técnica más favorable, acorde con al sitio de intervención y ajustada a los recursos disponibles. Si este diagnóstico fueron acotadas dentro del proceso contractual determinado unos días para su cumplimiento, en el momento de realizar las actividades de diagnóstico se han encontrado circunstancias que requiere de un mayor análisis para la terminación de los diagnósticos de las 13 UNIDADES OPERATIVAS, al igual que las intervenciones por la simultaneada sin que se afecte la prestación de los servicios misionales de la SDIS.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL CONTRATO

Se solicita a la entidad aclarar la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, del documento CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta que dentro de la misma se establece que el valor del contrato es **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOA M/TE ($1.068.844.500)**, suma que no corresponde al valor del grupo No. 4, adjudicado mediante Resolución No. 2377 del 6 de noviembre de 2024, Veamos:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2377 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Grupo 4 del proceso de Licitación de Obra Pública No. **SDIS-LP-004-2024**, cuyo objeto es "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO",*** al proponente 25. **CONSORCIO SAN MIGUEL**, representado legalmente por **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.905.718, por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500)**, el cual incluye impuestos nacionales y distritales y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial ni el precio unitario de cada uno de los ítems estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

Con base en los hechos presentados solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante, la viabilidad de **modificación contractual** prorrogando el contrato hasta el **21 de marzo de 2025** y aclarando la Clausula Quinta del mencionado contrato con el valor correcto, el cual es DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOSCATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500).

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO.
Representante Legal
CONSORCIO SAN MIGUEL
C.C. Archivo.
Anexo

Con copia a:
Ing. Adriana Velandia
avelandiab@sdis.gov.co
Profesional OPS
Subdirección Plantas Físicas

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 003 Año 2024

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión planes complementarios**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos enviar los planes complementarios del proyecto asi:

- Seguridad Industrial.
- Salud Ocupacional.
- Manejo Ambiental.
- Calidad (Si aplica).

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 008 Año 2024

Bogotá D. C., 24 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión de Diagnósticos, memorias de cantidades, presupuestos y programación ajustados**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito enviar la siguiente información correspondiente a las 13 sedes asignadas al Consorcio San Miguel.

1. Diagnósticos ajustados por sede.
2. Memorias de cantidades ajustadas por sede.
3. Balance general del contrato con presupuestos ajustados por sedes.
4. Programación especifica de obra, por sedes, de acuerdo a presupuestos presentados.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. CLAUDIA MONCADA.
Director de Obra
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 005 Año 2024

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2024
INTERVENTORIA TRIPLE C SAS
Representante Legal
Att. MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
"OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA No. 1 – Y ACLARACIÓN AL CONTRATO**

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el pasado 9 de diciembre se firmó el acta de inicio para la ejecución de las obras correspondientes al objeto contractual del contrato No. 9198 – 2024 que tiene por objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, dando inicio al plazo de ejecución contractual. Dentro del desarrollo propio del contrato se presentan situaciones que generan las siguientes solicitudes:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1

Una vez iniciada la ejecución del contrato y de conformidad con los términos establecidos dentro de la metodología de ejecución de las intervenciones, del numeral 3.5 del Anexo Técnico, la entidad ha solicitado se atienda a través del presente contrato 13 unidades operativas que fueron priorizadas (ordenes de servicio) de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En ese orden de ideas, y dada la naturaleza y especialidad del contrato, se requiere no solamente realizar una intervención (obra y/o mantenimiento) sino que, requiere de una actividad previa por parte del contratista de vital importancia como es la elaboración de DIAGNÓSTICOS, los cuales a su vez son revisados y aprobados por la interventoría y la entidad contratante. Esta actividad si bien tiene dentro del pliego de condiciones unos días para ser elaborada, requiere en síntesis un plazo importante por todas y cada una de las unidades operativas. Por lo que, una vez elaborados los diagnósticos técnicos y la verificación de la logística de intervención (acompañamiento de interventoría, SDIS), realizada mediante visitas a las diferentes unidades operativas, se ha evidenciado la necesidad de tiempo adicional que permita ejecutar de manera adecuada los trabajos sin interferir con el funcionamiento de las diferentes instituciones.

Importante resaltar entonces, que las unidades operativas se encuentran en funcionamiento, por lo que, además de la logística propia del contratista, se requiere también armonizar con las mismas, dado que se trata de en términos del estudio previo ***"Intervenciones de reparaciones locativas para adecuaciones mayores y/o adecuaciones. La cual corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con contratos de reparaciones locativas para la optimización, mantenimiento, adecuaciones mayores o mejoramientos cuyas actividades por ejecutar requieren de un personal calificado y que cuenten con una póliza de cumplimiento y estabilidad de obra que permitan garantizar la calidad de su intervención***."

Lo anterior en el marco de las siguientes consideraciones:

A. TÉCNICAS

Como es de conocimiento para la interventoría y la entidad, este CONSORCIO siempre ha estado presto a cumplir con las obligaciones contractuales, desde incluso antes de la firma del contrato, y en desarrollo del mismo se ha evidenciado, entre otros los siguientes aspectos que influyen el en plazo contractual:

- Los diagnósticos deben surtir el proceso de aprobación y recomendación por parte de la interventoría y el respectivo aval por parte de la Entidad, y a su vez, el tiempo necesario para que ejecuten las obras identificadas en el diagnóstico.

- Dentro de las condiciones inherentes al funcionamiento de las diferentes instituciones, la entidad debe seguir prestando los servicios misionales, de tal manera, los espacios deben de irse interviniendo de manera progresiva, programando las intervenciones de cada sede o aislando espacios de las mismas, sin que se afecte el funcionamiento de la sede priorizada. Es el caso, por ejemplo de los centros de atención al adulto mayor, obras que tienen la mayor asignación presupuestal, sin embargo, es necesario atender de manera secuencial así: "en una primera etapa se intervendrán "Tejedores de sueños", "Acacias "y "Carlos Gaviria". Posterior a la entrega de estos se iniciarán trabajos en "Sierra Morena" y "Bella flor". Esta condición obliga a ampliar los plazos generales del contrato". En otras palabras, la ejecución no puede ser simultánea en todas las sedes priorizadas, por lo que se requiere como se indica la extensión del plazo contractual.

- Debido a la temporada de fin de año, la planeación administrativa que debe adelantar la firma contratista, para la compra y disposición de los materiales de obra, se debe gestionar y ajustar también ante los proveedores, contratistas y subcontratistas.

- Finalmente, teniendo en cuenta que se establece que el termino de ejecución del contrato, determinado en la minuta refiere a "será hasta agotar los recursos sin que se exceda la fecha del 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la firma del acta de inicio", y analizando todas las condiciones anteriormente expuestas se considera de vital importancia realizar la prórroga del contrato.

- Las ordenes de servicio a la fecha, realizadas por la entidad son:

No. Orden de servicio	Fecha de Solicitud	Unidad Operativa	Estado actual
1	11/12/2024	JARDIN CAMPO VERDE	EN EJECUCIÓN
2	11/12/2024	JARDIN TORITO FELIZ	EN EJECUCIÓN
3	11/12/2024	JARDIN OJOS DE PERDIZ	EN EJECUCIÓN
4	11/12/2024	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PORVENIR	EN EJECUCIÓN
5	11/12/2024	JARDIN	EN EJECUCIÓN
	11/12/2024	RINCON DE LAS ARDILLAS	
6	11/12/2024	JARDIN TUNJUELITO	EN EJECUCIÓN
7	11/12/2024	JARDIN ESTRELLAS DEL MAÑANA	EN EJECUCIÓN
8	11/12/2024	CULTURA POPULAR YANACONA MUYU KAWSAY	EN EJECUCIÓN
9	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR SIERRA MORENA	
10	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR BELLA FLOR	EN EJECUCIÓN
11	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR ACACIAS	
12	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR CARLOS GAVIRIA	EN EJECUCIÓN
13	11/12/2024	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR TEJEDORES DE SUEÑOS	EN EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere ampliar el plazo del contrato hasta el **21 de febrero del 2025**, de acuerdo al diagnóstico inicialmente presentado, con el fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual. En virtud del principio de lealtad y/o buena fe, se indica que la presente solicitud se realiza de acuerdo a las condiciones encontradas y solicitudes a la fecha, lo cual no es impedimento de solicitar una prórroga o adición al contrato posteriormente si hay lugar a ello, dada la naturaleza del contrato, y los hallazgos en cada frente de trabajo, así como la articulación con las sedes operativas para la liberación de espacios.

B. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con fundamento en la ley, es posible prorrogar los contratos estatales si la Entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines de la contratación y si las partes consideran conveniente, necesario y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales tienen como fin el interés público, lo que determina que con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, permite utilizar todas las modalidades de contratación que se encuentran previstas en la ley y que requiera la administración y la inclusión de las cláusulas que se estimen necesarias para conseguir la satisfacción de los fines estatales.

> "*ART. 13 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley* (…)"

El Estatuto de contratación en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales, respecto de lo que manifiesta:

> "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*".

Adicionalmente, dentro del artículo 26 ibidem, se contempla que en virtud al principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*", e igualmente que "*Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*"

Así mismo, las partes pueden acordar dentro del trámite de ejecución del contrato las condiciones necesarias para dar alcance a las disposiciones bajo las cuales se pactaron los compromisos que dieron origen al contrato, o para modificar las condiciones inicialmente establecidas, como es el plazo del contrato, siendo permitido por la ley, realizar las modificaciones a que haya lugar.

En consecuencia, la prórroga No 01 se solicita con el propósito de garantizar la ejecución de las obras en el marco de "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO***" y así mismo para la ejecución de las metas de la entidad y garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados respecto de los proyectos que encabeza de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL. Por lo cual, el presente trámite se deberá regir por lo dispuesto en el

Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

C. IMPUTABILIDAD

La presente solicitud de prórroga ***NO ES IMPUTABLE*** al CONTRATISTA DE OBRA. Sino obedecen a circunstancias de ejecución propias de la naturaleza del contrato, el cual corresponde a obras de mantenimiento, en las cuales, para la Entidad resulta claro y de pleno conocimiento la necesidad que pretende solucionar mediante la intervención de las obras; sin embargo, se requiere que las mimas sean verificadas en sitio por personal profesional que hacen parte del contrato de obra como de la interventoría, con el fin de encontrar la solución técnica más favorable, acorde con al sitio de intervención y ajustada a los recursos disponibles. Si este diagnóstico fueron acotadas dentro del proceso contractual determinado unos días para su cumplimiento, en el momento de realizar las actividades de diagnóstico se han encontrado circunstancias que requiere de un mayor análisis para la terminación de los diagnósticos de las 13 UNIDADES OPERATIVAS, al igual que las intervenciones por la simultaneada sin que se afecte la prestación de los servicios misionales de la SDIS.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL CONTRATO

Se solicita a la entidad aclarar la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, del documento CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta que dentro de la misma se establece que el valor del contrato es **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOA M/TE ($1.068.844.500)**, suma que no corresponde al valor del grupo No. 4, adjudicado mediante Resolución No. 2377 del 6 de noviembre de 2024, Veamos:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2377 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Grupo 4 del proceso de Licitación de Obra Pública No. **SDIS-LP-004-2024**, cuyo objeto es "***REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"***, al proponente 25. **CONSORCIO SAN MIGUEL**, representado legalmente por **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.905.718, por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500)**, el cual incluye impuestos nacionales y distritales y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial ni el precio unitario de cada uno de los ítems estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

Con base en los hechos presentados solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante, la viabilidad de **modificación contractual** prorrogando el contrato hasta el **21 de febrero de 2025** y aclarando la Cláusula Quinta del mencionado contrato con el valor correcto, el cual es **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOSCATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500).**

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO.
Representante Legal
CONSORCIO SAN MIGUEL
C.C. Archivo.
Anexo

Con copia a:
Ing. Adriana Velandia
avelandiab@sdis.gov.co
Profesional OPS
Subdirección Plantas Físicas

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 004 Año 2024

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión Balances presupuestales**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos la siguiente información:

- Balance general con el cumplimiento de las solicitudes del gestor.
- Balance general ajustado tratando de ajustar los presupuestos a las bolsas de jardines y Centros de Adulto mayor.
- Memorias de cantidades de cada sede.

Dentro de los archivos de balance, se encuentra la pestaña de cada sede con su presupuesto y las actividades propuestas.

Es importante mencionar que las solicitudes realizadas para los jardines superan el valor de la bolsa disponible por lo que en el archivo balanceado se encuentran ajustados.

Por otro lado, el alcance en los Centros de Adulto mayor no logra incluir el 100 % de los recursos.

Solicitamos su colaboración para determinar que actividades adicionales se pueden incluir para cumplir con el uso de los recursos, asociados y de uso exclusivo para los Centros de Adulto mayor.

CONSORCIO SAN MIGUEL

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,



ING. CLAUDIA MONCADA FONSECA.
Director de obra – Grupo 4
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 006 Año 2024

Bogotá D. C., 20 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**

Asunto : **Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido**

Apreciados Señores:

De la manera más atenta, de acuerdo a nuestras obligaciones contractuales nos permitimos realizar la entrega formal de las Hojas de Vida del personal mínimo requerido, atendiendo las observaciones recibidas el día 16 de diciembre, para la ejecución del proyecto que tiene como objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, así:

CARGO	DEDICACION
DIRECTOR DE ORBA	70%
RESIDENTE DE OBRA 1	100%
RESIDENTE DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 1	100%
INSPECTOR DE OBRA 2	100%
INSPECTOR DE OBRA 3	100%
INSPECTOR DE OBRA 4	100%
INSPECTOR DE OBRA 5	100%

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL

INSPECTOR DE OBRA 6	100%
INSPECTOR DE OBRA 7	100%
PROFESIONAL SG-SST	50%
AUXILIAR SST 1	100%
AUXILIAR SST 2	100%
AUXILIAR SST 3	100%
AUXILIAR SST 4	100%
AUXILIAR SST 5	100%
PROFESIONAL PRESUPUESTOS	10%
PROFESIONAL AMBIENTAL	50%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	10%
ESPECIALISTA REDES SECAS	10%
ESPECIALISTA REDES HUMEDAS	10%

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente la pronta revisión y aprobación de las mismas, teniendo en cuenta la prontitud con la que se requiere iniciar laa ejecución de las obras.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 007 Año 2024

Bogotá D. C., 23 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión de APUS y Diagnosticos**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito enviar Diagnósticos del contrato de obra correspondiente a las 13 sedes asignadas al Consorcio San Miguel, adicionalmente se envía Apus como soporte a los presupuestos entregados.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 017 Año 2025

Bogotá D. C., 8 de enero de 2025
Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto **:Reiteración suspensión del contrato**
Respuesta oficio: CCCTC-9221-2024-0024 - Aprobación con comentarios presupuestos por sede -

Apreciados Señores:

Por medio del presente, atendiendo el comunicado de la referencia, solicitamos se tengan en cuenta las siguientes consideraciones.

1. A la fecha del presente comunicado solo se tiene la instrucción de la interventoría de iniciar, emitida el día 7 de enero, pero no se tiene ninguna orden de servicio debidamente diligenciada y aprobada por la interventoría y la entidad.

2. En el momento se cuenta con 74 días de ejecución, iniciando el 9 de diciembre del 2024, y con fecha de finalización el 21 de febrero del 2025. Han transcurrido 30 días(40.54%) del plazo contractual con un 0% de ejecución y sin acta de servicio de ninguna sede a la fecha.

3. Si bien es cierto que se enviaron los presupuestos de las diferentes sedes ya revisados y avalados por la interventoría con observaciones, estos corresponden al 67.97% de los recursos disponibles ($ 1.600.205.388 de$2.354.314.500), quedando pendiente por definir el 32.03%. Esta condición no permite la correcta programación de las actividades.

4. Del 67.97% presupuestado, el 18.71% de este valor corresponde a los ítems en discusión (pintura y piso de caucho) Es decir que el 12.72% del presupuesto

general aprobado no podrá ejecutarse hasta que no quede resuelto el valor a pagar.

5. Los ítems no presupuestados como son los anclajes certificados y los mantenimientos de carpintería corresponden al 4.16% del presupuesto aprobado pero que a la fecha no se tiene el valor en firme, es decir que el 2.83% del presupuesto general no se puede ejecutar por no tener la autorizado el APU.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que las ordenes de servicio de las diferentes sedes, se podrán solo emitir solo por el 52.42%, quedando el 47.58% por definir o autorizar. Esta condición hace inviable económicamente para el contratista la ejecución del 100% de los recursos dentro de los plazos remanentes.

Es fundamental para el cumplimiento del objeto contractual que se tenga definida y autorizada el 100% de la ejecución lo antes posible, ya que se siguen consumiendo los tiempos del contrato.

Se solicita de manera respetuosa una vez más la suspensión del contrato, a sabiendas que tanto los NP´s como los precios contractuales en discusión aún no se encuentran evaluados ni aprobados; y tampoco es claro a la fecha el uso de los recursos aun no asignados para ejecución.

Es importante aclarar que los valores programados del PAC están directamente relacionados con la aprobación total de el primer alcance completo, cualquier demora se vera reflejado directamente en la facturación.

Solicitamos se emita un documento formal en donde la interventoría estipule lo autorizado en firme a la fecha y sobre eso se mida el avance como un primer alcance. Consideramos inadecuado que se le exija al contratista un inicio de actividades con la emisión de un oficio cuyo asunto es "Aprobación con comentarios presupuestos por sede".

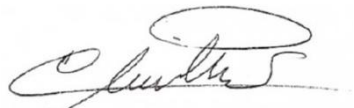
Entendemos las condiciones propias de la entidad, pero consideramos de vital importancia la reunión con el director de plantas físicas de la SDIS para la aclaración y definición final de las intervenciones y sus condiciones. Consideramos que los 7 días adicionales para el cumplimiento de dicha reunión afectan de manera importante la ejecución y el cumplimiento de los objetivos.

CONSORCIO SAN MIGUEL

Finalmente queremos establecer que el contratista no aceptara hacerse cargo de ningún pago por concepto de interventoría adicional, toda vez que las causales de las demoras en el inicio de las actividades no son responsabilidad de nuestra.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,



ING. CLAUDIA MONCADA FONSECA
DIR. OBRA
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C.
* Ing. Adriana Velandia

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 011 Año 2024

Bogotá D. C., 29 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Respuesta oficio CCCTC-9221-2024-0011 REITERACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, y haciendo referencia a su comunicado queremos establecer los siguiente:

- Entendemos y conocemos lo dispuesto en el numeral: *"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:*

  1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.
  2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.
  3. Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.
  4. Análisis de precios unitarios.
  PARÁGRAFO PRIMERO: La interventoría no podrá aprobar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU.
  PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios, el contratista entregará a la interventoría y está a la supervisión y/o apoyo de la supervisión

del contrato de interventoría designada por la SDIS, la información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, la cual servirá de base para nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.
5. Discriminación del AIU
6. Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral."

Sin embargo, queremos dejar señalado que el contratista de obra ha estado dispuesto y disponible para cualquier reunión de direccionamiento de los procedimientos y necesidades de la entidad, las cuales se han desarrollado en las semanas posteriores a la firma del actas de inicio.

- Queremos establecer que los alcances en cada una de las sedes no corresponden a las previamente establecidas por los diferentes gestores, generando modificaciones a la metodología y planeación inicial de obra.

- Los condicionantes establecidos para la inversión de los recursos, como son las bolsas asignadas para cada tipo de institución y la no simultaneidad en la ejecución, han generado variaciones en los presupuestos y programas de obra, afectando y generando modificaciones a información entregada.

Todo lo anterior a generado demoras en la entrega de un alcance definitivo y por ende todos los demás documentos que se desprenden de esto.

Adjunto al presente oficio se encuentran la siguiente información por cada uno de los frentes de obra así:

1. Diagnostico.
2. Memorias
3. Presupuesto
4. Programa de obra
5. Flujo de caja o inversión.

Lo anterior se entrega teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la interventoría, la supervisión y el gestor. Sin embrago, se aclara que, para los jardines, el recurso asignado no cubre las necesidades reportadas, lo que obligo ha dejar trabajos solicitados sin incluir.

Por el lado de las Casas de Sabiduría de Adulto mayor, los requerimientos realizados a la fecha por la supervisión y el gestor, no cubren el uso de todos los

recursos disponibles, por lo que la información entregada deberá ser modificada nuevamente una vez sea informado por parte de la entidad las necesidades a suplir.

Teniendo en cuenta lo anterior manifestamos que el contratista si ha cumplido su obligación de entregar la información tal y como se expresa en su misma comunicación, ya las consideraciones de aprobación y los tiempos que se tarden, no están regulados por el contrato suscrito, en el entendido que en el desarrollo de las actividades previas al inicio de las actividades de construcción han surgido condiciones no imputables al contratista que impiden o la entrega de la información requerida o la generación de nuevas actividades que se han pactado dentro de las respectivas reuniones de trabajo desarrolladas.

Por otro lado, se ha expuesto en varias oportunidades que algunas de las actividades importantes o repetitivas a realizar presentan precios en la lista de la SDIS fuera de las condiciones del mercado; este es el caso de las pinturas y el piso de caucho, cuyo precios se encuentran muy por debajo de los precios actuales, generando inconvenientes para la ejecución de la mismas.

Adicionalmente, actividades como la estructura metálica o el pendientado, ítems del listado de precios de la SDIS y con precios que superan las condiciones de mercado actuales, no pueden utilizarse por indicaciones de la supervisión, evitando lograr el balance económico del contrato.

La indicación desde el primer día era aplicar los ítems de la lista de la SDIS, sin embargo, se han presentado objeciones en el uso de algunos de ellos. En la reunión sostenida el pasado 26 de diciembre, se establece la solicitud de que se presenten los APU´S de las actividades en conflicto para revisión y aprobación. Es claro también, que no se podrán ejecutar actividades no aprobadas previamente y que, sin estos valores, los alcances estimados en cada sede aun no se encuentran en firme.

Dando cumplimiento a la solicitud del pasado 26 de diciembre, adjunto al presente correo se encuentra los precios no previstos estimados y los APUS de los ítems contractuales con precios del mercado actual soportado por cotizaciones.

Las condiciones anteriormente expuestas han ocasionado que a la fecha no se cuente con las ordenes de servicio por sede aprobadas y con el tiempo contractual

corriendo. Solicitamos se considere la posibilidad de la suspensión del contrato toda vez aun no son claras las condiciones finales de intervención.

Es importante mencionar que las causas fundamentales para la prórroga No 1 del contrato de la referencia fueron precisamente el establecimiento aprobado de las intervenciones, garantizando el consumo total de los recursos disponibles y minimizando las interferencias con los funcionamientos de las diferentes sedes; condiciones que aún permanecen, consumiendo los tiempo de ejecución del proyecto.

> ***"… 1. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1***
>
> *Una vez iniciada la ejecución del contrato y de conformidad con los términos establecidos dentro de la metodología de ejecución de las intervenciones, del numeral 3.5 del Anexo Técnico, la entidad ha solicitado se atienda a través del presente contrato 13 unidades operativas que fueron priorizadas (ordenes de servicio) de acuerdo a lo establecido en el contrato.*
>
> *En ese orden de ideas, y dada la naturaleza y especialidad del contrato, se requiere no solamente realizar una intervención (obra y/o mantenimiento) sino que, requiere de una actividad previa por parte del contratista de vital importancia como es la elaboración de DIAGNÓSTICOS, los cuales a su vez son revisados y aprobados por la interventoría y la entidad contratante. Esta actividad si bien tiene dentro del pliego de condiciones unos días para ser elaborada, requiere en síntesis un plazo importante por todas y cada una de las unidades operativas. Por lo que, una vez elaborados los diagnósticos técnicos y la verificación de la logística de intervención (acompañamiento de interventoría, SDIS), realizada mediante visitas a las diferentes unidades operativas, se ha evidenciado la necesidad de tiempo adicional que permita ejecutar de manera adecuada los trabajos sin interferir con el funcionamiento de las diferentes instituciones.*
>
> *Importante resaltar entonces, que las unidades operativas se encuentran en funcionamiento, por lo que, además de la logística propia del contratista, se requiere también armonizar con las mismas, dado que se trata de en términos del estudio previo* ***"Intervenciones de reparaciones locativas para adecuaciones mayores y/o adecuaciones. La cual corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con contratos de reparaciones locativas para la optimización, mantenimiento, adecuaciones mayores o mejoramientos cuyas actividades por ejecutar requieren de un personal calificado y que cuenten con una póliza de cumplimiento y estabilidad de obra que permitan garantizar la calidad de su intervención****."*

Es importante mencionar que el equilibrio económico del contrato se basa en las condiciones inicialmente pactadas como son, tiempo, valor total y alcance. La falencia de alguna de ellas puede llevar a un desequilibrio para el contratista y generar inconvenientes para la entidad.

Solicitamos de manera respetuosa la interventoría se manifieste con respecto al camino a seguir, toda vez que a la fecha y cumpliendo con todos los requerimientos solicitados, no se tiene con el alcance final establecido y no se genera ninguna alternativa para el inicio de las actividades requeridas.

Son aplicables en este momento las consideraciones técnicas y las justificaciones legales presentadas en la solicitud de prorroga No 1, en especial las orientadas al

CONSORCIO SAN MIGUEL

cumplimiento de las obligaciones sin afectar los derechos de los involucrados.

> "…, *dentro del artículo 26 ibidem, se contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a* ***proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros*** *que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."*

Reiteramos nuestro rechazo a cualquier indicación de incumplimiento del contrato de nuestra parte, justificado en que los tiempos dispuestos en los términos de referencia no pueden ser cumplidos dado que no se provee por parte de los mismos los tiempos que tarda la interventoría y la entidad entrelazar las debidas revisiones y aprobaciones previas que son indispensables para iniciar la etapa de construcción del proyecto

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C.
* Ing. Adriana Velandia
avelandiab@sdis.gov.co
Profesional OPS
Subdirección Plantas Físicas
* Archivo.

Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 012 Año 2024

Bogotá D. C., 31 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Remisión de AIU**

Apreciados Señores:

Por medio del presente, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales me permito remitir AIU del contrato de obra en mención, suscrito por el representante legal del Consorcio.

Agradecemos de antemano la atención prestada, cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 013 Año 2024

Bogotá D. C., 31 de diciembre de 2024

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
SDIS
Att. Ing. Adriana Velandia
Ciudad.

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **SOLICITUD REUNION DE CONTRATISTAS**

Apreciados Señores:

El proceso de contratación de Licitación Publica de obra No. SDIS-LP-004-2024 derivo en la suscripción cuatro (4) contratos, el proceso licitatorio estandarizó precios unitarios para todos los grupos con características técnicas y costos similares, algunos ítems se encuentran muy por encima de los costos reales del mercado, provocando una irresponsabilidad en la utilización de los recursos públicos, y otros, se encuentran muy por debajo de los precios del mercado, conllevando un deterioro en el equilibrio económico del contrato, roturando así el principio de conmutatividad que las partes interesadas deben respetar y preservar.

Dicho esto, a la fecha NO se ha podido realizar la aprobación tanto de los ítems nuevos y de los presupuestos de las Sedes a intervenir, de conformidad con lo previsto con el Anexo técnico del contrato, teniendo en cuenta que desde el 9 de diciembre se suscribió el acta de inicio del contrato, perjudicado el flujo de caja esperado por el consorcio y las metas y objetivos proyectos por la entidad estatal para cada sede e incluso con la misma alcaldía de Bogotá.

Expuesto lo anterior, **este consorcio solicita respetuosamente y de manera relevante y prioritaria** una reunión de contratistas e interventores con la participación de la entidad, con el fin que las partes busquen soluciones conjuntas que coadyuven a la ejecución del contrato, la optimización de recursos públicos y la preservación del principio de conmutatividad anteriormente señalado.[1]

[1] Sentencia del Consejo de Estado Subseccion tercera C Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Radicado No. 85001-23-31-003-1998-00070-01(18836)

CONSORCIO SAN MIGUEL

Agradecemos de antemano la atención prestada, cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,

ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 014 Año 2024

Bogotá D. C., 02 de enero de 2025
Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**
Asunto : **Respuesta oficios:**
CCCTC-9221-2024-0014 - Observaciones memorias de cantidades
CCCTC-9221-2024-0018 - Rta CMS 013 (SOLICITUD REUNION DE CONTRATISTAS) APUS Y PRESUPUESTOS

Apreciados Señores:

Por medio del presente, y atendiendo los comunicados de la referencia queremos hacer las siguientes precisiones:

1. Adjunto al presente correo se encuentra la información ajustada de acuerdo a su oficio CCCTC-9221-2024-0014 - Observaciones memorias de cantidades, sin embargo, hacemos claridad que esta no será la versión final y definitiva toda vez que aun existen recursos por asignar y que a la fecha no se han direccionado.

2. Como se ha mencionado en varias oportunidades, existen precios que se encuentran fuera de las condiciones del mercado y que serán de uso repetitivo en las diferentes sedes, ocasionando perjuicios al contratista, toda vez que genera perdidas en las diferentes actividades. Para esta situación el contratista ha propuesto varias alternativas que están en la mesa para estudio.

   La entidad solicito que se presentara el APU que refleja las condiciones reales del mercado de los ítems en discusión, archivo que se encuentra anexo también al siguiente correo, junto con los dos precios no presupuestados (NP) pero que se requieren para la ejecución del contrato.

En el mismo archivo se presentan las cotizaciones de soporte.

Estos ítems son:

7.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CAUCHO ELABORADO CON LLANTA DE CARRO RECICLADA EPDM CHIPS FUNDIBLE DE 3 CM PARA EXTERIORES
13.2.1	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
13.2.2	PINTURA EPOXICA A DOS MANOS
13.2.3	PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR PARA FACHADA A DOS MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
13.2.5	PINTURA REPELENTE DE HUMEDAD (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS A DOS MANOS
NP 001	DESMONTE, INTALACION Y CERTIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS
NP 002	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA, INCLUYE DESMONTE, REPARACION, AJUSTES NECESARIOS, MASILLA, GRADUACION DE CERRADURAS, INCLUYE TRANSPORTE EN CASO DE REQUERIRSE, NO INCLUYE PINTURA, NI CAMBIO DE CERRADURAS NI BRAZOS ESPECIALES.

3. Entendemos que *"… es imperativo que se inicien las actividades contempladas dentro de la propuesta económica que no presentan diferencias de precios, con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual busca la optimización de la infraestructura de los centros, sedes y predios donde la Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiere intervención, dentro del marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado…",* sin embargo, es obligación de la interventoría y la entidad avalar los alcances de cada sede, autorizando el inicio de las actividades, condición que no se ha presentado a la fecha.

   Se ha presentado en tres oportunidades los alcances previstos y se han ajustado, a sabiendas que esta tampoco será la última versión, adicionalmente no se han resuelto los temas correspondientes a los precios por debajo de las condiciones del mercado. Todo lo anterior se está realizando en los plazos contractuales agotando el recurso tiempo para las ejecuciones.

   Las condiciones anteriormente mencionadas, obligan a que la interventoría y la entidad direcciones o tomen una decisión con respecto a la ejecución del contrato.

   Por un lado, pueden aprobar las ejecuciones presentadas con la salvedad de que los precios en discusión no se ejecutaran hasta que estén resueltas la

diferencias, dando oportunidad a que se inicien los trabajos y en el camino se puedan resolver los temas pendientes. Es claro que el valor del contrato y su alcance final será el resultante de multiplicar la cantidad de obra realmente ejecutado por el valor pactado.

Por el otro lado, suspender el contrato hasta que estén resueltos lo precios y totalmente definidas las intervenciones de tal manera que se garantice el uso total de los recursos asignados.

Esperamos que la información entregada hasta la fecha permita que la interventoría direccione y se puedan iniciar las diferentes intervenciones lo antes posible. Es fundamental que se dé una indicación clara y por escrito al respecto a la ejecución del contrato.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,



ING. CLAUDIA MONCADA FONSECA
DIR. OBRA
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C.
* Ing. Adriana Velandia
avelandiab@sdis.gov.co
Profesional OPS
Subdirección Plantas Físicas
* Archivo.

Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 015 Año 2024

Bogotá D. C., 3 de enero de 2025

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Diana Triana
Ciudad.-

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**

Asunto : **Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido Aprobadas**

Apreciados Señores:

De acuerdo a la aprobación parcial que ha venido realizando la interventoría, hasta la aprobación final y total de las hojas de vida, nos permitimos realizar la entrega formal de la documentación del personal mínimo requerido aprobado, para la ejecución del proyecto que tiene como objeto: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, así:

CARGO	DEDICACI ÓN	NOMBRE	TITULO
Director de Obra	70%	CLAUDIA MONCADA FONSECA	INGENIERA CIVIL
Residente de Obra 1	100%	JOHANNA DEL PILAR ÑUSTES VEALSQUEZ	INGENIERA CIVIL
Residente de Obra 2	100%	ANDREA CAROLINA PRADA MORENO	ARQUITECTA
Inspector de Obra 1	100%	ANTONIO CELY	MAESTRO DE OBRA
Inspector de Obra 2	100%	ARNOLD DANIEL WALTERO	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION

CONSORCIO SAN MIGUEL

Inspector de Obra 3	100%	CRISTIAN LIBARDO VALDIVIESO	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION
Inspector de Obra 4	100%	ANDRES FELIPE CASTILLO MANRIQUE	INGENIERO CIVIL
Inspector de Obra 5	100%	BRAYAN STEVENN BERMUDEZ	INGENIERO CIVIL
Inspector de Obra 6	100%	ANDRES LOZANO VANEGAS	ARQUITECTO
Inspector de Obra 7	100%	PAULA GERALDIN PABON MURILLO	ARQUITECTA
Profesional Auxiliar SST 1	100%	MILTON FERNEY GOMEZ GARZON	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 2	100%	JOHAN SEBASTIAN PULIDO	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 3	100%	SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA	ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 4	100%	CAMILO ISAIAS HEREDIA ZAMBRANO	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional Auxiliar SST 5	100%	NAYDALY GALINDO GALINDO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Profesional SG-SST - Coordinador Alturas	50%	LUISA FERNANDA HERAZO CASTELLANOS	INGENIERA INDUSTRIAL
Especialista en control de Programación y Presupuestos	10%	YURY TATIANA PERDOMO PALADINEZ	INGENIERA CIVIL
Profesional Ambiental	50%	RUBEN DARIO GIRON CASTILLO	INGENIERO AMBIENTAL
Especialista Estructural	10%	JOSE ALEXANDER ROMERO CETINA	INGENIERO CIVIL
Especialista Redes Húmedas	10%	CHRISTIAN DANIEL MATALLANA LEON	INGENIERO CIVIL
Especialista en Redes Secas	10%	FABIAN STEVEN MORENO	INGENIERO ELECTRICISTA

Se Anexa Documento Adjunto Hojas de vida de cada profesional.

CONSORCIO SAN MIGUEL

Gracias por su atención, quedamos atentos a la comunicación final de aprobación total del personal.

Agradecemos de antemano la atención prestada cualquier inquietud en el teléfono 8151545 y Celular No. 3164828012, correo coordinacionsanmiguel2@gmail.com; y consorciosanmiguel.obra@gmail.com

Cordialmente,



ING. TATIANA PERDOMO P.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO SAN MIGUEL

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 016 Año 2025

Bogotá D.C, 7 de enero de 2025

Señores
CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S-BIS
Atn: MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO 9198-2024

ASUNTO: Respuesta, Oficio CCCTC-9221-2024-0009, remisión oficio observaciones ambientales

Cordial saludo,

En atención en el asunto nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas en el oficio CCCTC-9221-2024-0009 emitido por parte de la COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE CSAS-BIS

1. Poner logo del consorcio

Rta: Se anexa logo

2. Todos los documentos entregados deben incluir una página de control de cambios y tabla de control de revisión dejar claro y detallado nombres, cargo y firmas de las personas que Elaboran, revisan y aprueban los documentos.

Rta: se anexa tabla de control documental.

3. No entregan política ambiental como lo establece uno de sus anexos

Rta: Se Anexa política Ambiental

4. Incluir en la introducción los lineamientos bajo los cuales se elaboró el documento, como, por ejemplo, si se desarrolló siguiendo la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y en cumplimiento con los requisitos establecidos por el Distrito Capital de Bogotá, los cuales

promueven la implementación de buenas prácticas ambientales en la obra.

Rta: Se ajusta redacción

5. En la Tabla de información del proyecto incluir tiempo contractual, Nit, dirección, teléfono, entidad contratante, información de la Interventoría, nombre de los profesionales ambientales, director de obra, entre otros.

Rta: se Ajusta Información

6. Corregir en la tabla el nombre del cliente, ya que aparece "Superintendencia de Notariado y Registro" en lugar de "Secretaría de Integración Social". (Ver página 6).

Rta: Se Ajusta Observación.

7. Incluir un capítulo de antecedentes.

Rta: Se Ajusta Capitulo

8. Incluir Alcance del proyecto

Rta: Se ajusta Capitulo

9. Revisar por componente si efectivamente la normatividad registrada en el documento está relacionada con las actividades del proyecto. (flora, fauna, arqueología)

Rtc: Se Ajusta normatividad ambiental

10. En el capítulo de localización del proyecto incluir un plano de la ubicación de los frentes de trabajo

Rta: Se Incluye Plano y Registro fotográfico de cada sede a intervenir.

11. Incluir actividades de obra

Rta: Se incluyen actividades a ejecutar.

12. Incluir descripción área de influencia

Rta: Se ajusta información.

13. Incluir demanda, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Rta: Este párrafo se realizará siguiente y control de acuerdo a las necesidades de cada obra si se requiere algún o aprovechamiento de los recursos naturales y se llevará control mediante certificados o permisos emitidos por la autoridad ambiental si se ejecuta.

14. Organigrama

Rta: esta información se puede corroborar con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo ellos se encargan del manejo de personal.

15. HV de la profesional ambiental

Rta: Esta Información ya fue Radicada.

16. Indicar si se requieren permisos ambientales

Rta: El proyecto no requiere permisos ambientales

17. Indicar bajo que metodología se elaboró la evaluación de aspectos e impactos, incluir resultados de la evaluación con su respectivo análisis y conclusiones.

Rta: Metodología Causa- Efecto

18. Incluir tabla de identificación de impactos

Rta: Se ajusta información

19. En el capítulo de fichas de manejo ambiental revisar si las consignadas en el documento corresponden a lo establecido en la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción y cumplimiento de la gestión ambiental de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito Capital Bogotá, con el cual se implementa buenas prácticas ambientales en las obras.

Rta: las Fichas establecidas en el PMA estas alineadas con la guía de manejo ambiental

20. En las fichas presentadas revisar y ajustar impactos

Rta: se ajustan fichas

21. Ser más específico en las acciones por desarrollar, por ejemplo, tipo de señalización y su normatividad, que recursos se emplearán en la demarcación de áreas de trabajo, entre otros.

Rta: se ajusta información

22. En la ficha señalización establecer muy bien los impactos ambientales como por ejemplo contaminación visual.

Rta: Se Ajusta Información

23. Revisar si el título PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS es acorde a lo registrado en la ficha, en razón a que se menciona punto ecológico incluir la normatividad.

Rta: Se ajusta Información

24. Tener en cuenta que en la ficha donde aparece el responsable de la ejecución, la información actual "Consorcio San Miguel" es demasiado escueta. Se debe proporcionar más detalle sobre quienes serán los directamente responsables.

Rta: Se actualiza Información.

25. Indicar que empresas autorizadas tienen contempladas para el proyecto se recuerda que previo al uso de las mismas deben remitirse los permisos ambientales vigentes para revisión por parte de la Interventoría. Como será el manejo, almacenamiento y manipulación de estos residuos donde se ubicarán mientras se procede con su retiro.

Rta: se actualiza Información

26. Como es el manejo del punto ecológico cuantos se van a tener por frente de trabajo cual es la disposición final, indicar cual es la empresa de aseo y frecuencia de recolección de los residuos, a quien se entregará el material de reciclaje.

Rta: Se Actualiza Información

27. Revisar si lo registrado en Seguimiento y monitoreo corresponde al objetivo del numeral.

Rta: se actualiza Información

28. ¿Revisar la meta, van a tener pesa para saber el volumen? Si es así incluir esto en el documento

Rta: Se Ajusto el indicador

29. En el segundo indicador aplica 100% todo se va a entregar a empresas comercializadoras de RCD, indicar cuales son estas empresas.

Rta: Se actualiza Información

30. Tener en cuenta que en las fichas presentadas la medición de indicadores dice que es de manera semestral pero el proyecto una duración aproximada de 3 meses.

Rta: Se actualiza Información

31. En la ficha de manejo de residuos de construcción, es importante revisar la normatividad aplicable al contrato para la presentación del Plan de Manejo de RCD. Se debe indicar en el documento la autoridad competente y considerar todas las actividades que puedan generar RCD. Asimismo, es necesario tener en cuenta lo establecido en el Decreto 507

de 2023, en el numeral 3.12.1, y verificar si se cumplen alguna de las siguientes condiciones para la solicitud de Pin ambiental:

- La obra requiere la expedición de licencia de construcción, en cualquiera de sus modalidades, y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los requisitos establecidos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades mencionadas en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.
- Los proyectos que requieren licencia ambiental, especialmente cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior a 2.000 m².

Rta: Se tendrá en cuenta todo lo establecido en el decreto decreto 507 de 2023.

32. Actualizar las Metas de aprovechamiento de RCD de acuerdo con el Decreto 507 de 2023. Los grandes generadores y pequeños generadores que requieran alguna de las licencias que se relacionan en los numerales 3.12 y 3.18 del artículo 3º del presente acto administrativo, deberán promover el aprovechamiento efectivo de un porcentaje del peso total de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, según lo dispuesto en la siguiente Tabla.

Meta (%)	Fecha de cumplimiento de meta
25%	1° de enero de 2023
30%	1° de enero de 2024
40%	1° de enero de 2025

Rta: No aplica

33. Cuáles son los Gestores de RCD, a emplear en el proyecto incluir permisos ambientales vigentes y relacionarlos en el documento.

Rta: Se enviará la documentación tan pronto se tenga establecido que gestores nos prestaran el servicio

34. En Transporte de RESIDUOS de Construcción incluir otras medidas como deben ir debidamente carpadas, cumplir con la velocidad establecida, documentos vigentes, las volquetas deben cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente para el contrato.

Rta: Se realizará seguimiento para el cumplimento.

35. Ubicar el siguiente párrafo en la ficha que corresponda: "Cada vez que

se requiera se recogerán los desperdicios o basura presentes en el sitio de obra y la limpieza general…"

Rta: Se ajusta Información

36. Corregir redacción del objetivo.

Rta: se Ajusta Información

37. Se menciona el PGRCD, favor remitirlo para revisión o justificar de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.

Rta: Se ajusta información

38. El termino escombros se cambió por Residuos de construcción y demolición, ya no es escombrera es Gestor de RCD.

Rta: se ajusta Información

39. No es congruente la meta y el indicador son diferentes.

Rta: se Ajusta Información

40. A nivel general revisar frecuencia de los indicadores cuánto dura la obra esto debe ser consecuente.

Rta: se Ajusta Información

41. Indicar los proveedores de materiales e incluir los permisos ambientales vigentes para revisión.

Rta: esta información será enviada tan pronto se realicen dichas solicitudes.

42. Revisar si estas normas que mencionan en el documento (Resolución 1257 de 2021 "Por el cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición- RCD y se adoptan otras disposiciones"), aplican par el contrato revisar Decreto 507 de 2023.

Rta: Se Ajusta Información.

43. De acuerdo con lo indicado en el documento: Cuando por las condiciones específicas de la zona de la obra no se cuente con un sitio adecuado para el depósito temporal de materiales, de manera excepcional se permitirá su acopio en zonas verdes, siempre y cuando, los sitios estén previamente identificados y se restituyan sus condiciones originales, les informamos que esto debe estar previamente aprobado por la Interventoría.

Rta: Toda actividad será notificada para ser validada

44. Revisar el título PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.

Rta: Se ajusta Información

45. Verificar si lo siguiente está incluido en la ficha: cada recipiente debe contar con etiquetas que permitan identificar correctamente su contenido, de acuerdo con lo establecido por la norma NTC 1692. Además, las hojas de seguridad de las sustancias deben estar ubicadas cerca de los recipientes y en lugares visibles para facilitar su consulta.

Rta: se Ajusta Información

46. Completar las medidas, punto ecológico, frecuencia de recolección, empresa de aseo, puntos de recolección, clasificación, almacenamiento, etc.

Rta: Se Ajusta Información

47. Se va a cumplir la meta del 100% para los dos indicadores tendrán pesas para saber el volumen de los residuos generados, como se comprueba que lo generado es lo entregado a la empresa de aseo poner metas e indicadores reales.

Rta: Se Ajusta Información

48. ¿Ficha CONTROL DE AIRE, se menciona trabajo nocturno, ya se solicitaron los permisos a las Alcaldías pertinentes? O en que horarios se va a laborar, están en zonas residenciales revisar.

Rta: Es Claro que se menciona, pero se aclara que si se llegara a trabajar jornada nocturna se debe realizar los permisos pertinentes.

49. ¿En las medidas de manejo se van a hacer monitoreos de ruido? Por favor aterrizar el documento a la realidad del proyecto.

Rta. Solo se menciona como prevención no que se tenga contemplado realizar

50. Indican: Para minimizar las emisiones de materiales particulados las zonas desprovistas de acabados deberán ser humectadas. ¿Cuáles son los recursos para realizar la actividad de humectación?

Rta esta actividad se menciona como preventiva por si es necesario realizar riegos parciales en las áreas

51. Incluir cronograma de mantenimiento de los equipos

Rta: Tan pronto se cuente con los equipos a utilizar se enviará la información requerida información.

52. La meta y el indicador deben ser reales revisar y ajustar.

CONSORCIO SAN MIGUEL

Rta: se Ajusta Información

53. Que formatos se van a implementar para el registro de las actividades

Rta. Los aprobados por en el sistema de gestión

54. Incluir registro fotográfico en todas las fichas

Rta: Se actualiza información

55. Que se va a trabajar en el tema de sostenibilidad.

Rta: campañas de seguimiento como

- Uso de equipos de construcción con bajas emisiones (garantizando control de mantenimiento
- Uso eficiente del agua (control de fugas)

56. Las actividades constructivas que se llevarán a cabo deben incluirse en la matriz. Actualmente, algunas actividades están siendo omitidas, y las fichas deben elaborarse en función de los resultados de la evaluación de la matriz. Además, en la matriz aparece una actividad denominada "instalación de gases medicinales". ¿A qué se refiere específicamente esta actividad?

Rta: Se actualiza Información

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos muy atentos a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente

Ruben Darío Giron
Residente Ambiental
Consorcio San Miguel

CONSORCIO SAN MIGUEL

Oficio CSM No. 018 Año 2025

Bogotá D. C., 8 de enero de 2025

Señores
TRIPLE C SAS
Att. Ing Adriana Castelblanco
Residente Ambiental
Ciudad.

Referencia : **CONTRATO DE OBRA No. 9198-2024**

Asunto : **Informe Mensual N 01**

Respetad Ingeniera:

Por medio del presente oficio realizamos entrega mediante correo electrónico del informe Mensual Ambiental N 01 que corresponde al periodo que va desde el 09 de diciembre del 2024 al 08 de enero 2025, presentando los siguientes anexos

Anexo 1 Formatos de Asistencia Inducción Ambiental
Anexo 2 Documentos Gestor manejo de Residuos

Agradecemos de antemano su amable atención, quedamos muy atentos a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente

Ruben Darío Giron
Residente Ambiental
Consorcio San Miguel.

C.C. Archivo.
Anexo Lo anunciado

Centro Empresarial San Roque
Torre 3 Oficina 207 Km 7 Vía Cajicá Chía
6018151545 - 3202725729